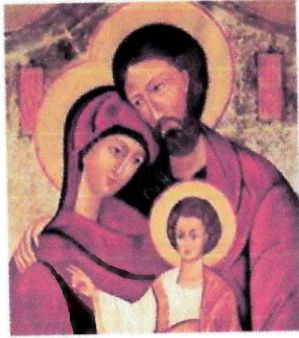


PARROQUIA SAGRADA FAMILIA - USHUAIA -
DIOCESIS DE RIO GALLEGOS



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
AREA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
FECHA: 10/09/26	Hs. 12:07
Nº: 804	Fojas: 1
Estado: [Firma]	Recibido: [Firma]



Ushuaia, 10 de setiembre de 2026

Cde: Sección J, Macizo 62, Lote 4A.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
Sra. Presidenta
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Sres. Concejales

Por medio de la presente, en mi carácter de Obispo Auxiliar de la Diócesis de Río Gallegos, me dirijo a la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia a los fines de poner en conocimiento la situación que a continuación se detalla y solicitar su intervención.

Ello así por cuanto, el inmueble identificado catastralmente como Sección J, Macizo 62, Lote 4A, matrícula 016 situado en la calle **Bahia Ushuaia N° 2857**, Matrícula 16328, fue adjudicado en donación oportunamente por el Instituto Provincial de la Vivienda a la Diócesis de Río Gallegos para la construcción de una sede dedicada al culto católico que profesamos.

Dicha donación fue instrumentada mediante dos resoluciones del Instituto Provincial de la Vivienda, la número 1789/2009 y su complementaria 1424/2015.

Tal como consta en los registros de la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia, el Obispado de Río Gallegos, donatario de dicho inmueble, figura como contribuyente ante la misma.

Ahora bien, en reiteradas oportunidades, al hacernos presentes en las dependencias municipales para consultar respecto a la cuestión de como solicitar la exención prevista en el artículo 16 del Anexo IV, Parte Especial Ordenanza Municipal 3500 y concordantes que corresponden para este tipo de situaciones por ser el Obispado de Río Gallegos parte de la Iglesia Católica, no pudimos obtener respuestas a cómo instrumentar dicho pedido.

Dado que además se registraba una mora importante en el pago y para intentar regularizar la situación, se formalizó un plan de pagos en 36 cuotas de la deuda registrada al mes de noviembre de 2023, aun sabiendo que la deuda era al menos parcialmente improcedente.

A la fecha, según se nos informó, el predio registra saldo deudor tanto de tasas y servicios municipales como de impuesto inmobiliario.

Por lo expuesto y teniendo especialmente en consideración que se trata de un predio que pertenece a la Iglesia Católica es que, en el marco de la normativa vigente, solicitamos se analice la situación planteada eximiendo y exceptuando al inmueble de todo tipo de obligación de pago.

Asimismo, se informa que existen antecedentes al planteo formulado, como las ordenanzas Municipales 4393 y 6209, respectivamente.-

Quedando a la espera de una respuesta favorable a la solicitud planteada, y quedando a vuestra disposición para lo que estimen corresponder, saludo muy cordialmente.-

González Balza



INDEPENDENCIA 1057 - B° BAHIA GOLONDRINA - TEL: 2901 - 444152

- Mail: secretariasagradafamiliaush@gmail.com -

FABIÁN GONZÁLEZ Balsa
OBISPO AUXILIAR
DE RÍO GALLEGOS